

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF: N° 1100140030712014-00430-00

Se reconoce personería a la doctora **Sandra Patricia Pardo Silva** en calidad de apoderada judicial de Sonia Jeannette Ovalle Jiménez, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Además, se entiende por revocado el poder anterior (artículo 76 C. G del P).

En virtud de lo solicitado por el procurador judicial de Sonia Jeannette Ovalle Jiménez, por secretaría permítase acceso al expediente.

De otro lado, se tiene por notificado mediante curador *ad-litem* a los herederos indeterminados de Bernardino Ovalle Pulido (q.e.p.d.), quien dentro del término legal presentó excepciones. Téngase en cuenta que el ejecutado ya había presentado medios defensivos de los que se dispondrá en el presente proveído.

Dado que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por la ejecutada (fls.322 a 329 archivo001) y herederos indeterminados de Ana Aquilina Jiménez de Ovalle (archivo021), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76950a68fbcc534ad6b841f0ffaa04a7f018028989de8b44cefa8f3feaf2fc9d**
Documento generado en 10/12/2021 02:52:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>